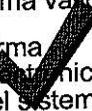


Información enviada:

- formulario firmado: **form-19906-1-1356.pdf**
- c firma: **1**
- Tipo de persona: **Persona física**
- Documento de Identidad: **C.I.**
- Número de documento:
- País emisor: **Uruguay**
- Apellidos: **APATIE ALVEZ**
- Nombres: **MARTÍN**
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
- Asunto: **Solicitud de información**
- Información solicitada: **Solicitamos a la DGI la posibilidad de acceder a información que detallamos a continuación: •Recaudación de IVA por Sector de Actividad (todos los sectores), por Departamento (mes a mes) – de 1 y 2 dígitos según la clasificación CIU Rev. 4. Agradecemos que la información nos llegue a en caso de tener que recibirla físicamente sea en el Departamento de Salto, Ciudad de Salto, Artigas 652.**
- Términos de la cláusula: **Acepto los términos**

Firma válida

Firma
Electrónica
del sistema



olicitud de acceso a la información pública

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública
De: portal@mef.gub.uy
Fecha: 17/01/2023 18:27
Para: tramites@mef.gub.uy

Información enviada:

Tipo de persona: **Persona física**
Documento de Identidad: **C.I.**
Número de documento: **36272536**
País emisor: **Uruguay**
Apellidos: **APATIE ALVEZ**
Nombres: **MARTÍN**
Domicilio: **Artigas 652**
Teléfono: **099730909**
Correo electrónico: **ccisalto@ccisalto.com.uy**
Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
Asunto: **Solicitud de información**
Información solicitada: **Solicitamos a la DGI la posibilidad de acceder a información que detallamos a continuación: •**
Recaudación de IVA por Sector de Actividad (todos los sectores), por Departamento (mes a mes) – de 1 y 2 dígitos según la
clasificación CIU Rev. 4. Agradecemos que la información nos llegue a ccisalto@ccisalto.com.uy en caso de tener que recibirla
físicamente sea en el Departamento de Salto, Ciudad de Salto, Artigas 652.
Términos de la cláusula: **Acepto los términos**

Adjuntos:

form-19906-1-1356.pdf

17,2 KB

18/01/2023 1



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023/5/1/0000816

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Martín Apatie Alvez al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma, solicita información relativa a la recaudación mensual de IVA por Departamento y Sector de Actividad (de 1 y 2 dígitos según clasificación CIU Rev. 4);

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva señala que la información podría ser proporcionada por tratarse de información genérica que no se encuentra comprendida en la obligación del secreto tributario, con los límites previstos en el artículo 14 de la ley citada que dispone que: *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido...”*;

III) que la División Planificación, Estudios y Coordinación de dicha Unidad Ejecutora informa que no dispone de la información solicitada, y en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la disposición legal precitada, considera pertinente denegar la solicitud de información impetrada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Deniégase el acceso a la información pública formulado por el señor Martín Apatie Alvez.
- 2º)** Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 005967

Montevideo, 13 FEB 2023

2023/5/1/0000816

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Martín Apatie Alvez al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma, solicita información relativa a la recaudación mensual de IVA por Departamento y Sector de Actividad (de 1 y 2 dígitos según clasificación CIIU Rev. 4);

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva señala que la información podría ser proporcionada por tratarse de información genérica que no se encuentra comprendida en la obligación del secreto tributario, con los límites previstos en el artículo 14 de la ley citada que dispone que: "*La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido...*";

III) que la División Planificación, Estudios y Coordinación de dicha Unidad Ejecutora informa que no dispone de la información solicitada, y en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la disposición legal precitada, considera pertinente denegar la solicitud de información impetrada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Deniérgase el acceso a la información pública formulado por el señor Martín Apatie Alvez.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas